



Ayuntamiento de Los Alcázares

Certificado de Acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2019

Expediente N.º: 2323/2019

Procedimiento: Contrataciones

Título: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación - Dirección Facultativa para la ejecución de las obras de reparación de colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada

D.ª ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).-

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del año 2019, a reservas de la aprobación del borrador del acta de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de las intervenciones producidas al promoverse el turno de debate, cuyo detalle obra en el Acta de la sesión, se aprobó por unanimidad el siguiente Dictamen:

Expediente 2323/2019. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE “REPARACIÓN DE COLECTORES DE PLUVIALES DE LA URBANIZACIÓN LA DORADA”.-

«VISTO que, con fecha 27 de marzo de 2019, se señaló la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”, toda vez que este Ayuntamiento no dispone de medios personales, de acuerdo con el informe de insuficiencia de medios suscrito con fecha 11 de abril de 2019 por el Concejal delegado del Área, con el fin de reparar las infraestructuras afectadas y mejorar su uso con respecto a como se encontraban antes de las inundaciones de Diciembre de 2016, y que incluyen la reparación de los tramos más altos afectados por las inundaciones de los colectores de pluviales mediante la sustitución de aquellos tramos con imposibilidad de reparar al estar asentados o presentar infiltraciones, o la impermeabilización en aquellos tramos que presentan filtraciones dentro de la red y con posibilidad de reparar.

VISTO que se trata de un contrato de servicios complementarios al contrato de obras de de “Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”, y dada las características de las prestaciones que se pretenden contratar, se considera como procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto simplificado, y para la determinación de la mejor oferta, procede la valoración de una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables de forma automática, basados en la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con la Memoria justificativa suscrita con fecha 16 de abril de 2019, por el Arquitecto Técnico Municipal, en la que se describe adecuadamente todos los aspectos contenidos en el artículo 116.4 y 146.2.b) de la LCSP.

VISTO que el importe estimado del referido contrato de servicios ascendería a la cantidad de 37.342,80 euros y 7.841,99 euros de IVA, y con una duración prevista de cincuenta cinco meses.

VISTO que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de abril de 2019, se dispuso iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO que, con fecha 16 de abril de 2019, por el Interventor Accidental se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato, practicándose las Retenciones de Crédito del presente ejercicio y futuros n.º 2019.2.0003044.000, 2020.2.0000015.000, 2021.2.0000012.000, 2022.2.0000009.000 y 2023.2.0000007.000, por importe total de 45.184,79 €, en las aplicaciones presupuestarias 151-22706 de los ejercicios 2019-2023 a los que este contrato extiende sus efectos, respectivamente, ya que se trata de un gasto de carácter plurianual de conformidad con el artículo 117.2 de la LCSP.

VISTO que se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO el informe jurídico favorable de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Técnico de Administración General, con nota de conformidad emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento.

VISTO que con fecha 16 de abril de 2019, por el Interventor Accidental se ha emitido informe favorable de fiscalización del expediente.

VISTO que conforme a lo dispuesto por la Disposición adicional segunda, apartado 7 de la Ley, sólo podrá formar parte de la Mesa de contratación, personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados, circunstancia que concurre en el presente supuesto al contar con un único funcionario de carrera experto en la materia que ostenta el puesto de Jefe de Servicios Industriales, siendo que en el caso de tener que nombrar su suplente, podrían serlo tanto el Arquitecto como el Arquitecto Técnico Municipal, ambos funcionarios interinos, siendo que la posible asistencia de personal técnico en calidad de asesores a la Mesa de contratación, quedó establecida en el



Ayuntamiento de Los Alcázares

acuerdo de Pleno por el que se constituye órgano de asistencia permanente en expedientes de contratación de competencia de Pleno, publicado en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 10 de enero de 2019.

VISTO lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del citado texto refundido, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del servicio de dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 45.184,79 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, conforme al siguiente detalle:

- Para el ejercicio 2019: la cantidad de 40.376,87 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-22706 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2019 de este Ayuntamiento.
- Para el ejercicio 2020: la cantidad de 832,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-22706 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2020 de este Ayuntamiento.
- Para el ejercicio 2021: la cantidad de 832,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-22706 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2021 de este Ayuntamiento.
- Para el ejercicio 2022: la cantidad de 832,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-22706 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2022 de este Ayuntamiento.
- Para el ejercicio 2023: la cantidad de 2.310,07 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-22706 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2023 de este Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”, por procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación



Ayuntamiento de Los Alcázares

evaluables de forma automática, basados en la mejor relación calidad-precio.

CUARTO. *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, para que durante el plazo de quince días naturales, los interesados puedan presentar, las proposiciones que estimen pertinentes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda aquella documentación que deba ser objeto de publicación en el referido perfil.*

QUINTO. *Designar como Técnicos asistentes a la Mesa de Contratación constituida con carácter permanente, al Ingeniero Técnico Municipal D. Salvador Galián Cánovas, así como al Arquitecto Técnico Municipal, D. Sergio Cegarra López, este último funcionario interino, que podrán asistir a la Mesa de Contratación en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de conformidad con el acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2018.*

SEXTO. *Delegar en la Junta de Gobierno Local los actos de trámite necesarios, a fin de agilizar la tramitación de la adjudicación del presente expediente de contratación.*

SÉPTIMO.- *Publicar el acuerdo de delegación de competencias que se adopte en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios, conforme a las previsiones del artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Los Alcázares (Murcia), en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE